



INFORMATIVO DNVS N° 08/2020

La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria en el marco de la emergencia nacional, y en concordancia con las acciones para mitigar la propagación del Coronavirus (COVID-19) dentro del territorio nacional, informa:

- Que las empresas que hayan presentado solicitudes para la realización de inspecciones internacionales a fin de dar cumplimiento a la Ley N° 3283/2007, su Decreto reglamentario N° 6900/2017, y a la Resolución S.G. N° 225/2019 y las cuales fueron agendadas por la Dirección de Inspección y Vigilancia para el presente año, serán reagendadas para el año 2021.
- Por lo tanto y a fin de dar continuidad a los trámites pertinentes, las mencionadas empresas deberán presentar copia autenticada de la Certificación de Buenas Prácticas de Fabricación del elaborador, además de la documentación que compruebe fehacientemente que ha solicitado la inspección internacional en tiempo y forma.



Q.F. Maria Antonieta Gamarra Mir
Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Asunción, 25 de Junio del 2020.